

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29. entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Reales órdenes concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a los individuos que se mencionan, declarados inútiles.—Páginas 1026 y 1027.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden nombrando a D. Joaquín Alvarez Pastor Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética, y Rudimentos de Derecho del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valencia.—Página 1027.

Otras declarando desierto los concursos para la provisión de las cátedras que se mencionan, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza que se indican.—Páginas 1027 y 1028.

Otra disponiendo se anuncien para su provisión, en turno libre, las plazas de Profesor de Gimnasia, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de León y Baeza, y nombrando el Tribunal que se indica para juzgar los ejercicios.—Página 1028.

Otras ídem que los Tribunales que han

de juzgar los ejercicios de oposiciones, turno libre, para proveer las cátedras de Lengua latina de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Soria y Gerona, y la de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, del de Barcelona, queden constituidos en la forma que se indica.—Página 1028.

Otra resolviendo en la forma que se indica expediente general orgánico de movimiento de escalas del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 1029 y 1030.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1030.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia de Madrid los la Secretaría judicial de categoría de entrada.—Página 1030.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando queden agregadas a la oposición para proveer la plaza de Profesor de Gimnasia vacante en el Instituto de Vitoria, las de igual asignatura de los de León y Baeza.—Página 1030.

Idem que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer las Cátedras de Economía política y elementos de Hacienda pública, va-

cante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia y Sección Universitaria de La Laguna (Canarias), ha sido nombrado por Real orden de 25 de Abril último, publicada en la GACETA del día 8 de Mayo próximo pasado.—Página 1030.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Acordando se publique el resultado del escrutinio de la votación verificada para la renovación de cargos de los Tribunales de Trabajo Ferroviario.—Página 1030.

Personal y asuntos generales.—Concediendo licencias y prórrogas de licencias a los señores que se indican, funcionarios de este Ministerio.—Página 1030.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Declarando desierto el concurso celebrado el día 10 de Marzo del corriente año, para contratar el suministro de energía eléctrica con destino a la tracción de la Sección española del Ferrocarril de Ripoll a Aix-les-Termens.—Página 1030.

Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. José Quintero Guerrero la subasta para la adquisición de 1.511 toneladas de carbón mineral.—Página 1032.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Fijando para el actual año económico, como límites de los gastos de locomoción que ocasionen al personal facultativo afecto a las Divisiones hidráulicas, los que figuran en la relación que se publica.—Página 1032.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región, a instancia del Sargento del Tercio Lorenzo Nicastro Jordana, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el 18 de Agosto de 1923, en Tifaurin (Melilla), fué herido por bala enemiga en el antebrazo y mano derechos, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico militar de la primera Región en 5 de Marzo del año último, por padecer anquilosis de la muñeca derecha,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado Sargento, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediable, hallándose incluídas en el artículo 8.º, capítulo 2.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región, a instancia del soldado de Infantería Cipriano Hualde Salmerón, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que, perteneciendo al Batallón expedicionario del Re-

gimiento de Saboya núm. 6, el día 24 de Octubre de 1921, en Monte Magán (Africa), fué herido por proyectil enemigo en la rodilla izquierda, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal Médico militar de la primera Región en 8 de Febrero de 1923, por padecer aneurisma arterio-venoso de la región poplítea izquierda,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo 10 del capítulo 8.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la octava Región a instancia del soldado de Infantería Jesús Fernández Ester, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo al Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, el día 22 de Agosto de 1923 fué herido por bala del enemigo, en la posición de Tifaurin, en la región maseterina izquierda, con salida del proyectil por la externo-cleidomastoidea derecha, siendo declarado inútil por el Tribunal médico-militar de la primera Región en 15 de Febrero del año último por padecer aneurisma del cuello,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo 13 del capítulo 11 del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto

de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Castellón a instancia del soldado de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, Salvador Aguilar Barberá, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en Monte-Rubio (Africa) el día 22 de Octubre de 1924 le ha sido amputada la pierna izquierda,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Ceuta, a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Larache número 4, Abselán Ben Kad-dur, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en la acción sostenida contra el enemigo en Dar-Acoba (Africa), el día 13 de Septiembre del año último, le ha sido amputada la pierna derecha,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado soldado indígena el ingreso en Inválidos, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a

V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del
Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Melilla, a instancia del askari de las Tropas de Policía indígena de Melilla, Ab-el-Kader Ben Hammú Amar, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que fué herido por bala enemiga en Maber (Melilla) el día 18 de Marzo de 1922, en la mano derecha, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de la referida plaza en 28 de Agosto de dicho año, por padecer fractura de los dedos pulgar e índice de la mano derecha,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado askari, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en el artículo 7.º del capítulo 2.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del
Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Extraviada la cuartilla aneja a otra en que iba transcrita la Real orden de 10 de Julio próximo pasado (publicada en la GACETA del 18), por la que se nombró a D. Joaquín Alvarez Pastor, en virtud de concurso previo, Catedrático de Psicología del Instituto de Valencia, y en la que se referían los méritos del nombrado para hacerlos públicos, según lo preceptuado en el Reglamento de concursos, se inserta de nuevo dicha Real orden

con la cita de los méritos y servicios del interesado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Joaquín Alvarez Pastor Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valencia, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de León, se anuncie, para su provisión, al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Joaquín Alvarez Pastor.

Catedrático de dicha asignatura por oposición, Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía).

Está en posesión del título profesional de Catedrático. Lector de Lengua y Literatura española en las Universidades de París y Toulouse.

Pensionado por este Ministerio para estudiar en las Universidades alemanas "Los problemas relacionados con las modernas orientaciones de la Psicología y la Lógica".

Es autor de los trabajos titulados "La teoría de las pasiones en Descartes y Spinoza" y "Deber y honor". Ha traducido del inglés la obra filosófica "A pluralistic Universe", de William James.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la plaza de Profesor de Lengua francesa, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la plaza de Profesor de Lengua francesa, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Caba.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso y se anuncie de nuevo su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso y se anuncie de nuevo su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso y se anuncie de nuevo su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.

P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 5 de Noviembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie, para su provisión, en turno libre, las plazas de Profesor de Gimnasia vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de León y Baeza, y que se agreguen a la ya anunciada para proveer igual turno del Instituto de Vitoria, haciéndose la convocatoria especial que preceptúa el artículo 3.º del citado Real decreto, y que de conformidad con el artículo 4.º de dicha Soberana disposición se publique el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, constituyéndose con arreglo a la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública y lo ordenado por Real decreto de 3 de Marzo de 1922, en la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Díaz Villar, Doctor en Medicina, Académico y Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Señores D. Alejandro Ramos Busquet, D. Francisco Cantó Ibáñez, D. Telesforo A. Olivier y Sobera y D. Juan Antonio Hernández Vázquez.

Suplentes: Señores D. Paúl G. Menis Echevarría, D. Leopoldo Queipo Riesco, D. Tomás Baeza Ledesma y D. Bernardo Carrascal Martín, Profesores de igual asignatura pertenecientes a los Institutos de Avila, Castellón, Guadalajara, Palma de Mallorca, La Laguna de Tenerife, Melilla (Escuela general y técnica), Zaragoza y Zamora, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.

P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones a que se hace mención.

Vistas las instancias presentadas oportunamente por los Sres. D. Antonio Martínez Ortiz, Catedrático en el Instituto de La Laguna, y D. Teodoro B. Soria, opositor a cátedras de Lengua latina, en solicitud de que se modifique la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Lengua latina de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Soria y Gerona, nombrado por Real orden de 26 de Marzo de este año e inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 de Mayo, en atención a que se ha omitido al primero en la formación de dicho Tribunal y el segundo manifiesta que no se ha tenido en cuenta para la constitución del referido Tribunal el orden que debe existir para los nombramientos, según ordena el Real decreto de 3 de Marzo de 1922:

Resultando que al formarse el Tribunal mencionado hubo confusión al creer que había actuado como Vocal D. Vicente García de Diego en las oposiciones celebradas a cátedras de Latín de los Institutos de Cáceres y Castellón en el año de 1922, habiendo sido su hermano don Eduardo, y que por error no se tuvo en cuenta al redactarse la Real orden de 26 de Marzo de este año, que D. Antonio Martínez Ortiz es Catedrático de Lengua latina en el Instituto de La Laguna:

Considerando que a D. Vicente García de Diego y a D. Antonio Martínez Ortiz les corresponde ser nombrados Vocales primero y segundo, respectivamente, del ya repetido Tribunal, y que ha fallecido uno de los suplentes, D. Mateo Garrreta Fusté,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, en vista de lo expuesto, que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, para proveer la cátedra de Lengua latina de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Soria y Gerona quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Eloy Bullón, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Vicente García de

Diego, D. Antonio Martínez Ortiz, D. Manuel Fijo y de Baena y D. Guillermo Monzón González.

Suplentes: Señores D. José Pons Alsina, doña María Luisa García Dorado Seirullo, D. Enrique Barrigón González y D. Juan Saco Maura, Catedráticos de igual asignatura y pertenecientes a los Institutos del Cardenal Cisneros (Madrid), La Laguna, Sevilla, Huesca, Mahón, Castellón, San Isidro (Madrid) y Cáceres, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.

P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de Lengua latina de los Institutos de Soria y Gerona.

Publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al 15 de Julio próximo pasado la convocatoria para la provisión, por oposición en turno libre, de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto nacional de segunda enseñanza de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, según lo dispuesto por Real decreto de 3 de Marzo de 1922, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las referidas oposiciones quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Zaragüeta, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Sres. D. Manuel Guerrero Martín, D. Félix Andolz González, don Feliciano González Ruiz y D. Federico Dalmau Gratacos.

Suplentes: Sres. D. Agustín Catalán Latorre, D. Pedro González García, D. Eloy Luis André y D. Martín Navarro Flórez, Catedráticos de igual asignatura y pertenecientes a los Institutos de Granada, Huelva, Málaga, Gerona, Zaragoza, Oviedo, Cardenal Cisneros (Madrid) y Guadalajara, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.

P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor D. Juan Zaragüeta, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Psicología del Instituto de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente general orgánico de movimiento de escalas del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, en el número 8.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 20 de igual mes y en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los ascensos de escala cerrada a favor de D. Joaquín González y Fernández, D. Alvaro Gil Albacete y D. Manuel Ramos Cobos, a Inspector primero, Inspector segundo y Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con las categorías de Jefe de Administración de primera, segunda y tercera clase y sueldos anuales de 12, 11 y 10.000 pesetas, respectivamente, otorgados por Reales decretos de esta fecha, con motivo de la jubilación reglamentaria del Inspector primero D. Pedro Torres Lanzas, por estar extinguida la amortización en esta última categoría y grado, se entiendan concedidos, en cuanto a la antigüedad y percibo de haberes, como los demás de que se hará mérito en este número 1.º desde el día 15 de Julio último, siguiente al de la vacante, con arreglo al artículo 18 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de igual año, a los Cuerpos generales de la Administración civil del Estado, aplicable al facultativo de que se trata, conforme a la disposición especial 5.ª de dicha ley y al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Septiembre del mismo año, y que se nombren además:

a) Jefe de segundo grado, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas, a D. Manuel Company y Vidal, actual número 1 de los Jefes de tercer grado.

b) Jefe de tercer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 7.000 pesetas, a D. Conrado Morterern y Felipe, actual número 1 de los Oficiales de primer grado.

c) Oficial de primer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Nicolás Fernández-Victorio y Pereyra, actual nú-

mero 1 de los Oficiales de segundo grado; y

d) Oficial de segundo grado, con la categoría de Oficial de Administración de primera clase y sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Enrique Sánchez Reyes, actual número 1 de los Oficiales de tercer grado.

2.º Que en la vacante que resulta, por virtud de la corrida de escalas efectuada en el número anterior, de Oficial de tercer grado, con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase y sueldo anual de 4.000 pesetas, se conceda el reingreso al Oficial de igual grado y categoría que lo solicitó antes de ocurrir la jubilación mencionada, D. Rafael Picardo de O'Leary, destinándole a la Biblioteca provincial de Cádiz, que se encuentra vacante.

3.º Que en la vacante por jubilación del Jefe de segundo grado D. Enrique Zarategui y Molano, décima cronológica ocurrida en dicha categoría y grado y con la fecha, en cuanto a la antigüedad y percibo de haberes, de 26 de Julio último, día siguiente al de dicha vacante, se nombre por ascenso de escala:

a) Jefe de segundo grado, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas, a D. Inocencio Rodríguez Alvarez, que resulta ser, dada la combinación comprendida en el número 1.º de esta Real orden, el número 1 de los Jefes de tercer grado.

b) Jefe de tercer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 7.000 pesetas, a D. Andrés Sobejano y Alcaña, que resulta ser el número 1 de los Oficiales de primer grado.

c) Oficial de primer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. José Ferrándiz y Torres, que resulta ser el número 1 de los Oficiales de segundo grado; y

d) Oficial de segundo grado, con la categoría de Oficial de Administración de primera clase y sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Pedro Gan y Espinosa, que resulta ser el número 1 de los Oficiales de tercer grado.

4.º Que en la vacante que resulta por virtud de la combinación comprendida en el número anterior, de Oficial de tercer grado, con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase y sueldo anual de 4.000 pesetas, se conceda

el ingreso al aspirante facultativo por oposición, que ocupa el número 1 de éstos, D. Juan Tamayo y Francisco, destinándole en concepto de prácticas, durante dos meses, a la Biblioteca Nacional.

5.º Que en la vacante ocurrida por haber sido declarado supernumerario el Oficial de primer grado D. Manuel Machado y Ruiz, segunda cronológica ocurrida en dicha categoría y grado, se nombre, con la fecha del día 1.º del presente mes, o sea el siguiente al en que cesó dicho supernumerario, en cuanto a la antigüedad y percibo de haberes y por ascenso de escala:

a) Oficial de primer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Juan Larrea y Celayeta, que resulta ser el número 1 de los Oficiales de segundo grado; y

b) Oficial de segundo grado, con la categoría de Oficial de Administración de primera clase y sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Gonzalo Ortiz Montalván, que resulta ser el número 1 de los Oficiales de tercer grado.

6.º Que en la vacante que resulta por virtud de la combinación comprendida en el número anterior de Oficial de tercer grado, con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase y sueldo anual de 4.000 pesetas, se conceda el ingreso al Aspirante facultativo por oposición, que resulta ser el número 1 de éstos, D. Jacinto Velasco y Taboada, destinándole, en concepto de prácticas, durante dos meses, a la Biblioteca Nacional.

7.º Que en la vacante que resulta por fallecimiento ocurrido el día 1.º del presente mes del Oficial de primer grado D. Salvador Pérez Pascual, tercera cronológica ocurrida en dicha categoría y grado, se nombre, con la fecha del día 2 de los corrientes, en cuanto a la antigüedad y percibo de haberes por ascenso de escala:

a) Oficial de primer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Abelardo Palanca y Pons, que resulta ser el número 1 de los Oficiales de segundo grado; y

b) Oficial de segundo grado, con la categoría de Oficial de Administración de primera clase y sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Luis de la Cuadra Escrivá de Romani, que resulta ser el número 1 de los Oficiales de tercer grado; y

8.º Que en la vacante que resulta por virtud de la combinación comprendida en el número anterior de Oficial de tercer grado, con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase y sueldo anual de 4.000 pesetas, se conceda el ingreso al Aspirante facultativo por oposición, que resulta ser el número 1 de éstos, D. Luis Jiménez Placer y Ciaurriz, destinándole en concepto de prácticas durante dos meses, a la Biblioteca Nacional.

Lo que en cumplimiento de dicha Real orden, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio
P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Sebastián Barroso y Barroso, conocido por Sebastián García Pérez, natural de Aldeia Nova de Sao Bento (Portugal), de cincuenta y ocho años de edad, casado, propietario, ocurrido en Barrancos (Alentejo) el día 4 de Enero de 1923.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón López, natural de Betanzos (La Coruña), de sesenta y dos años de edad, soltero, jornalero y vecino del Central Santa Lucía, en cuyo batey falleció por suicidio el día 5 de Noviembre último, citando con tal motivo el Juzgado de primera instancia de Gibara (Cuba) a los herederos para que se presenten ante él a deducir sus derechos en un plazo que no se señala.

Madrid, 6 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el falleci-

miento del súbdito español Gabriel Tejera, de setenta y seis años de edad, hijo de Gabriel Tejera y de Juana Hernández, de estado soltero y natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), ocurrido en Macaracuai el día 10 de Abril del corriente año.

Madrid, 11 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Sebastián Gómez Magnes, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Sorbas (Almería), hijo de Andrés y de María y esposo de Juana Marín, ocurrido en el Hospital Civil de la ciudad de Orán el día 20 de Enero de 1924.

Madrid, 3 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Tampico participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Arias Fernández, natural de Carballa de Portela, Ayuntamiento de Villamarín de Valdeorras (Orense), de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, y para cuya sucesión instada el Juzgado de primera instancia del segundo distrito judicial del Estado de Tamaulipas dispuso la publicación de tres edictos, que se publicarán tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado (el primer edicto es de fecha 26 de Mayo último), citando a los herederos de esta sucesión para que en ese espacio de tiempo se presenten ante aquel Juzgado a deducir sus derechos: y de Pablo Matilla Prieto, natural de Canal de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey (León), de veinticuatro años de edad, soltero e hijo de Pascual y de Regina, ocurrido en Tampico el día 13 de Marzo último.

Madrid, 5 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Madrudejos se halla vacante, por defunción de D. Pedro Higuera, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, P. A., Díaz Cañabate.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de lo cual quedan agregadas a la oposición anunciada para proveer la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en el Instituto de Victoria, las de igual asignatura de los de León y Baeza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto de las plazas mencionadas de los de León y Baeza, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan solicitarlas los que reúnan las condiciones determinadas en el anuncio de esta Subsecretaría de 2 de Julio próximo pasado (GACETA del día 15), previéndose que los presentados en la primera convocatoria tienen opción a éstas y a cuantas pudieran agregarse, y los que soliciten éstas no tienen derecho a la primera anunciada si no la solicitaron en plazo reglamentario. Además de las condiciones legales para concurrir a estas oposiciones entregarán los aspirantes en la Habilitación de este Ministerio, y antes de la celebración de los ejercicios de oposición, 50 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, según previene la Real orden de 12 de Marzo de este año, y la documentación reintegrada, a más de los timbres del Estado con los provinciales que corresponda, conforme con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio próximo pasado.

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y oficiales de provincias, así como en los tablones de anuncios de los Institutos del Reino.

Madrid, 6 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, P. A., Pérez G. Nieva.

Terminado el plazo concedido por la Real orden de 18 de Febrero próximo pasado para presentar instancias solicitando tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia y Sección universitaria establecida en La Laguna (Canarias),

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad, aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910, publicado en la GACETA del día 14 del mismo mes y año, hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones ha sido nombrado por Real orden de 25 de Abril último, publicada en la GACETA del día 8 de Mayo próximo pasado.

2.º Que los aspirantes que acudieron al primer llamamiento para la Cátedra vacante en la Universidad de Murcia, y cuyos nombres se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 de Abril del año 1921, quedan admitidos a la oposición, siempre y cuando justifiquen ante el Tribunal haber dado el debido cumplimiento a la Real orden de 24 de Marzo del corriente año, inserta en la GACETA del día 30.

3.º Que dentro del plazo señalado en el segundo llamamiento han presentado sus solicitudes para la mencionada Cátedra vacante en la Universidad de Murcia, y reúnen las condiciones legales, los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan de igual modo admitidos a la oposición, previa justificación ante el Tribunal de haber dado exacto cumplimiento a lo mandado por la mencionada Real orden de 24 de Marzo del corriente año: D. Teodoro González García, D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos, D. Gabriel Franco López, don Juan Antonio Bravo y Díaz Cañedo.

4.º Que para la vacante de la Sección universitaria de La Laguna (Canarias) han solicitado tomar parte en las oposiciones, y reúnen las condiciones legales, los señores cuyos nombres se publican a continuación, los cuales quedan admitidos a la oposición, previa justificación de igual modo ante el Tribunal de haber cumplido con lo mandado por la Real orden de 24 de Marzo último:

Primer llamamiento: D. Enrique Rodríguez Mata, D. Alfonso de Viedma, D. José Alvarez de Cienfuegos Cobos y D. Guillermo Cabrera Felipe.

Segundo llamamiento: D. Teodoro González García, D. Gabriel Franco López y D. Antonio Bravo y Díaz Cañedo.

5.º Que quedan excluidos de las oposiciones a la Cátedra vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias) los señores D. Buenaventura Benito Quintero y D. Juan Ferrer y Galdiano, por no acompañar a sus instancias los documentos justificativos de su capacidad legal.

6.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 10 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, P. A., Alfonso Pérez G. Nieva.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 27 de Diciembre de 1923, dictada para la aplicación del Real decreto de 23 del mismo mes, relativo a la constitución de los Tribunales de Trabajo ferroviario, se publica a continuación el resultado del escrutinio de la votación verificada para la renovación de cargos que se ordena en el artícu-

lo 5.º del mencionado Real decreto de 23 de Diciembre de 1923.

Andaluces y otras Compañías.—Málaga.

Vía y obras.—Vocal sustituto, don Pedro Rosales Ruiz, con 1.102 votos.

Material y tracción.—Vocal propietario, D. Augusto Alvarez Ferreiro, con 184 votos, y Vocal sustituto, don Antonio Bravo Rodríguez, con 1.820 votos.

Servicios varios.—Vocal propietario, D. José Hijano Gálvez, con 2.671 votos, y Vocal sustituto, D. Antonio Dois Mas, con 2.672 votos.

Madrid, 13 de Agosto de 1925.—El Director general, P. A., Manuel Becerra.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros D. Manuel Pallarés López, en solicitud de que se le conceda licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto se acompaña, expedido por el Delegado sanitario insular de Gran Canaria, D. Benigno García; el favorable informe del Ingeniero Jefe de Las Palmas y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero, y en su consecuencia concederle treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo y con residencia en Cádiz; entendiéndose que dicha licencia empezará a contarse desde el día en que previamente fué autorizada por el Ingeniero Jefe de Las Palmas.

De orden del Sr. Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1925.—El Director general, P. A., Manuel Becerra.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Navarro y Navarro, en solicitud de que se le conceda una prórroga para poder presentarse a servir su destino en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Badajoz dentro del plazo reglamentario, fundándose en causa de enfermedad:

Visto el Real decreto de 12 de Diciembre de 1924, considerando que la causa alegada por el Sr. Navarro se halla justificado plenamente con el certificado facultativo expedido por el Médico forense de la ciudad de Jaén D. Federico Castillo, que acompaña a su instancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, por tanto, conceder al mencionado Ingeniero treinta días de primera prórroga al plazo posesorio con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1925.—El Director general, P. A., Manuel Becerra.
Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Interventor de Sección del Estao en la explotación de ferrocarriles, D. Luciano Fernandez de Cuevas y Molet, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por encontrarse enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Subdelegado de Medicina del distrito de Palacio; el informe favorable del Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Interventor treinta días de licencia por enfermo con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, y con residencia en el valle de Carranza.

De orden del Sr. Subsecretario lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Federico Sánchez.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas D. Anselmo Asanza Chicharro, en solicitud de que se le conceda una segunda prórroga a la licencia que por enfermo disfruta:

Visto el certificado facultativo expedido por el Inspector municipal y Médico titular de Jadraque; el favorable informe del Ingeniero Jefe de Avila, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder al mencionado Ayudante treinta días de segunda prórroga a la licencia que por enfermo disfruta, sin goce de sueldo y con residencia en Jadraque.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.—El Director general, P. A., Manuel Becerra.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Interventor de Sección, afecto a la primera División de ferrocarriles, D. Carlos Gutiérrez de Ceballos, a quien se le concedió licencia por enfermo por Real orden de 3 de Julio último, en solicitud de que se le prórroga por un mes esta licencia que disfruta por subsistir las causas que la motivaron:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el

Inspector provincial de Sanidad de Salamanca, D. Joaquín de Prados; el informe favorable del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta servicio el interesado y la Real orden de 12 de Diciembre último.

Resultando que el mencionado Interventor solicitó esta prórroga en 23 de Julio último, o sea dentro del mes de licencia, devolviéndose la instancia al Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles con fecha 31 del mismo mes, por no estar reintegrada con el recargo provincial sobre el Timbre:

Considerando que no es, por tanto, imputable al interesado el retraso con que se recibe la presente instancia, y que por la anterior causa justificada debe estimarse presentada dentro del plazo legal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado Interventor la prórroga de treinta días a la licencia que por enfermo disfruta, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, y con residencia en la Dehesa de Continos (Salamanca) y en el Sanatorio de Guadarrama.

De orden del señor Subsecretario encargado del despacho lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Federico Sánchez.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Sobrestante de Obras públicas don Andrés Boigues Moratal, en solicitud de que se le conceda una prórroga a la licencia que por enfermo disfruta:

Visto el certificado médico expedido por el Subdelegado de Medicina de Gandía; el favorable informe del Ingeniero Jefe de Salamanca, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder al mencionado Sobrestante treinta días de primera prórroga, con goce de medio sueldo y residencia en Molinell (Alicante).

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1925.—El Director general, P. A., Manuel Becerra.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Obras públicas y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Se declara desierto el concurso celebrado el día 10 de Marzo de 1925 entre productores nacionales y extranjeros con objeto de contratar el suministro de energía eléctrica con destino a la tracción de la sección española del ferrocarril de Ripoll a Aixles-Thermens.

2.º Que se contrate el servicio por el sistema de administración, autorizándose a la Jefatura de Estudios y Construcción de ferrocarriles del N.E. de España para tratar con las Empresas suministradoras de energía, tanto en España como en Francia, debiendo exigir que el precio o precios se expresen en moneda española, e invitar en especial a la Sociedad "Carbones de Berga" a que presente nueva oferta, debiendo elevar con su informe una propuesta de adjudicación a la que deberán acompañarse las nuevas proposiciones que se presenten, haciendo la oportuna comparación entre ellas teniendo en cuenta un margen de protección del 10 por 100 a favor de los productores nacionales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1925.—El Director general, P. A., Manuel Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Estudios y Construcción de ferrocarriles del Noroeste de España.

SECCIÓN DE PUERTOS

Vista el acta notarial y antecedentes de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Huelva, para la adquisición de 1.511 toneladas de carbón mineral:

Resultando que para optar a la misma se presentaron dos proposiciones, siendo económicamente más ventajosa la suscrita por D. José Quintero Guerrero, el cual se compromete a efectuar el suministro por la cantidad de setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (75,25) cada tonelada, obteniéndose una baja de una peseta veinticinco céntimos (1,25) sobre el tipo señalado:

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto adjudicar definitivamente dicha subasta al me-

yor postor, D. José Quintero Guerrero, por la mencionada cantidad de setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (75,25) cada tonelada.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto de esa capital, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto, P. A., Manuel Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva.

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se fijan para el actual año económico, como límites de los gastos de locomoción que ocasionen al personal facultativo afecto a las Divisiones hidráulicas, incluso el Pagador, las visitas motivadas por las obras y servicios a su cargo, con excepción del de estudios, los siguientes:

	Pesetas.
División del Ebro.....	18.000
Idem Pirineo Oriental.....	9.500
Idem Júcar.....	16.000
Idem Segura.....	9.000
Idem Sur de España.....	15.500
Idem Guadalquivir.....	7.000
Idem Guadiana.....	11.000
Idem Tajo.....	10.000
Idem Duero.....	15.000
Idem Miño.....	9.500
Remanente	6.000

TOTAL..... 126.500

2.º El importe de estos gastos se acreditará, justificará y percibirá en la forma establecida en el Reglamento de 18 de Junio de 1924, con cargo al crédito del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto único del presupuesto de este Ministerio.

3.º Que se libre a las Divisiones hidráulicas la cuarta parte de las cantidades consignadas en el apartado 1.º a los efectos del anticipo de fondos para esta clase de gastos, prescrito en el mencionado Reglamento.

De orden del señor Subsecretario lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, F. Keller.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.